



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas. 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado \*



Año 1973

Lunes 6 de agosto

Número 176

## Providencias Judiciales

### Audiencia Provincial

Don José María Ruiz Jarabó y Ferrán, presidente de la sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución de esta fecha, dictada en la causa número 117 de 1954 instruida por el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por hurto, contra Victoriano Pérez Chimeno, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 24 de noviembre de 1967, publicada en ese «Boletín Oficial», interesando la busca y captura e ingreso en prisión del expresado penado; por haberse declarado prescrita la pena impuesta y declara extinguida la responsabilidad penal por dicha causa.

Dado en Burgos, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, José María Ruiz Jarabó y Ferrán.—El Secretario, Francisco de Ochoa.

### Burgos

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Instrucción número 1 de Burgos, por auto de hoy, dictado en las diligencias preparatorias 36/73 por imprudencia contra Jean Claude Campot, vecino de Francia, se acordó por este conducto, emplazar a dicho acusado, para que en el plazo de tres días comparezca en la causa, con abogado y Procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que si no lo verifica se le designarán los que de turno de oficio le correspondan.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento acordado, expido el presente en Burgos a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy, dictado en diligencias previas 399/73, sobre imprudencia con daños, por vuelco de un coche, ha acordado se cite al conductor y propietario del coche Renault R-8, matrícula 2171-BT-94 (F), y a los ocupantes del mismo, al parecer súbditos portugueses, cuyos nombres y domicilios se ignoran por haber dejado abandonado el coche en el lugar del hecho, Km. 82,300 de la carretera N-120 (Logroño-Vigo), término de Villafranca Montes de Oca, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, ofrecer el procedimiento en su caso, y reseñar documentaciones, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

### Briviesca

El señor Juez de Instrucción stt.º, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 126/73, ha acordado llamar a los súbditos extranjeros Adriano da

Oliveira da Costa, portugués, residente en Francia, Jarnac, 16.200-9 Rue Des Meunirs, Joao da Costa Sequeira, portugués, residente en Francia, 16.200-Jarnac, Rue de Port Poton, 5 y Antonio Francisco Facho, portugués, residente en Francia, Orthez, Route de Bordeaux, a fin de que en plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para entender con ellos diversas diligencias, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción stt.º, de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 127/73 ha acordado llamar por edictos a los súbditos extranjeros Antonio Ferreira da Graça, portugués, residente en Francia, 92 Asnieres, 5 Rue Rouget de l'Isle, conductor del vehículo 8.530-AQ-92 (F), a Adelino López Rosa, portugués, residente en Francia, Saint Maur, 94100 Avenue H. Martin, conductor del vehículo 3701-AU-94 y Ben Aissa Zouhairi, marroquí, residente en Francia, 5 Rue Saint Michél, Lamagistere, conductor del vehículo 102-GS-82 y a los ocupantes del mismo Ben Haissen Sliman Ben Az Del Kader, marroquí, residente en Francia, Lamagistere 32, 5 Rue Saint Michel y Fátima Pihadija Allah, marroquí, residente en Francia 12, Rue des Penitens, 82.200 Moissae; todos los cuales deberán

comparecer ante este Juzgado para entender diversas diligencias, bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales y sirva de citación por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 129/73, ha acordado llamar por edictos al súbdito extranjero Frederick Alexander Corney, domiciliado en Voldamlaan, 1.036 Den Haag, Nederland (GB) para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de entender con el mismo diversas diligencias derivadas del accidente de circulación ocurrido el día veintisiete de los corrientes al colisional el vehículo que conducía, matrícula VXC-997-K (GB) contra otros vehículos causándose desperfectos, con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de 1973.—El Secretario (ilegible).

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias previas 128/73, ha acordado citar por edictos a los súbditos extranjeros Antonio Ferreira, portugués, residente en Francia, 16 Rue Pierre Blanc Lyon 1.º, Rhone y a Rita Ferrera, que le acompañaba en el coche, así como al súbdito portugués Manuel de Jesús Ferreira y familiares, residentes en 10 Rue Juiverie de Lyon 5.º (Francia) para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de cinco días a fin de entender con los mismos diversas diligencias como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día treinta actual, bajo apercibimiento que de no comparecer les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, surta los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Briviesca, a treinta y uno de julio de 1973.—El Secretario (ilegible).

Don Buenaventura Cuartango Serano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 60 de 1973, sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, seguidos contra Félix González y González, de Bilbao, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Lucio Zatón Martínez, Juez Comarcal Sustituto de la misma y su comarca, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Félix González y González, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Félix González y González, como autor responsable de la falta sancionada en el artículo 586, número 3, del Código Penal, a la pena de multa de quinientas pesetas, reprensión privada, pérdida del permiso de conducción por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio, así como que abone a Francisco Javier Porras, la suma de dos mil quinientas pesetas y a S. A. R. L. Jean Daniel, la de cuatro mil quinientas pesetas, en concepto de daños materiales. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lucio Zatón. (Rubricado).

Lo testimoniado es cierto y concuerda con sus originales a que me refiero.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado, hoy en ignorado paradero, Fernán Rumeau y S. A. R. L. Jean Daniel, súbditos franceses, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

## Villarcayo

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 38/73, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo sobre disolución de comunidad a instancia de don Fabriciano Perea Robredo, contra doña Luciana Perea Robredo y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

«En la villa de Villarcayo, a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal, en funciones, de Primera Instancia de esta villa y su partido, por permiso reglamentario del titular ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre disolución de comunidad seguidos en este Juzgado a instancia de don Fabriciano Perea, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Martín de Losa, que ha estado dirigido en este procedimiento por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz Sarabia, contra doña Luciana Perea Robledo, casada, sus labores, asistida de su esposo don Plácido Díaz, ambos vecinos de San Martín de Losa, contra doña Carmen Perea Robledo, soltera, vecina y residente en el Convento de Monjas de Nofuentes, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, doña Teodora Perea Robledo, casada, sus labores, asistida de su esposo don Inocencio Calleja, vecinos de Mondragón, por sí y en la representación legal de sus hijos menores de edad, Alfredo y José Félix Rodredo Calle, así como contra doña Ludivina Robredo Calle, por sí, vecinos todos ellos de Basauri (Vizcaya), no habiendo comparecido en estos autos los citados demandados y por ello en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda en su integridad declaro haber lugar a la disolución de la comunidad existente entre las partes en este juicio, sobre la finca urbana descrita en la demanda, y que siendo indivisible debe venderse en pública subasta con intervención de licitadores extraños, y su precio repartirse por iguales partes entre el actor y demandados, en la siguiente proporción: una quinta parte para cada uno de los hermanos don Fabriciano, doña Luciana, doña

Carmen y doña Teodora Perea Robredo y la quinta parte restante para doña Albina Calle y su hijos doña Ludivina, don Alfredo y don José Félix Perea Calle, con imposición a los demandados de las costas del juicio. — Así por esta sentencia, que pronuncio, mando y firmo y que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la actora solicite la notificación personal dentro del tercer día. — Antonio Martínez Adúriz. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto en Villarcayo, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

4305. — 462,00

## Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Expropiaciones

Obra: Construcción de variantes de la carretera de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y de Uzquiza a la C-113 (Burgos). — Presa de Uzquiza. Término municipal: Villasur de Herreros (Burgos).

#### Anuncio

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Villasur de Herreros (Burgos).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 4 de septiembre, a las diez

horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Villasur de Herreros al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas; significándoseles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento del 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 1 de agosto de 1973. — El Ingeniero Director (ilegible). —

#### Término municipal de Villasur de Herreros

Expediente núm. B-73; Finca número, 1-4; Propietario, I.C.O.N.A.; Paraje (-); Superficie expropiada, (Ha.), 12,1400; Clasificación catastral, monte.

Total expropiado: 12,1400 Ha.

### Delegación Provincial de Agricultura

#### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza. — Servicio Provincial de Burgos

Con fecha 3 de julio de 1973, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 19 de junio de 1973, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 98-A

del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Hoyos», de la pertenencia de Hozabejas y sito en el término municipal de Runcandio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 25 de marzo de 1971.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y en la fecha anunciada al reconocimiento final de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. E. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 98-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos denominado «Los Hoyos» y sito en el término municipal de Rucandio.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el art. 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados, advirtiéndoles, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si

se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de julio de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Comisaría de Aguas del Ebro

La Junta Administrativa de Rozas de Valdeporres (Burgos) solicita la concesión de un caudal de 0,75 l./seg., de aguas derivadas de dos manantiales sitos en el citado término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin presenta proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Adolfo Aragón Fernández, en el que se justifica un consumo de 60.000 l./día, equivalente al caudal continuo de 0,70 l./seg. que se amplía a 0,75 para asegurar el suministro al depósito por gravedad.

Las obras consisten en sendas captaciones de ambos manantiales y una conducción común de las aguas hasta el depósito regulador que se construye a nivel suficiente para asegurar la presión necesaria en los puntos de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento y que cuantos se consideren perjudicados por la petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de treinta días contados desde la exposición de la presente nota en el tablón de anuncios de las Alcaldías correspondientes, o bien a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante el citado periodo estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola 28, en horas hábiles. Zaragoza, 13 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4310.—225,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81

y 82 de la Instrucción de las Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días las siguientes cuentas municipales:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972.

La cuenta de Administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de estas cuentas, en dichos textos legales.

Villagonzalo Pedernales, a 20 de julio de 1973.—El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial, en su segunda fase de esta localidad, queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días, a contar desde su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar cuantas reclamaciones crean convenientes los que a ello tuvieren derecho.

Villalba de Duero, a 3 de agosto de 1973.—El Alcalde, H. García.

### Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario del centro Rural de Higiene y Vivienda, aprobado en 14 de marzo de 1972 con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más

podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, a 30 de julio de 1973.—El Alcalde, Saturnino Abad.

### Ayuntamiento de Ibrillos

La Corporación Municipal de mi presidencia ha tomado el acuerdo de aprobar el expediente de prelación de exacciones municipales y la Ordenanza Fiscal reguladora de contribuciones especiales por obras instalaciones y servicios municipales.

Dicho expediente y ordenanzas quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles según determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes legítimos del Municipio y entidades interesadas, e interponer contra su formación las reclamaciones que juzguen procedentes.

Finalizado el plazo, se elevará el expediente y reclamaciones que pudieran presentarse a la Delegación de Hacienda de la Provincia de Burgos, para su resolución pertinente.

Ibrillos, a 28 de julio de 1973.—El Alcalde, Evelio Murillo.

### Anuncios Particulares

#### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 294-1 de la Oficina de Brivesca.  
Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4.363.—50,00

#### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 29.226 de Aranda de Duero.  
Plazo para oponerse, 15 días.  
4.364.—50,00